

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de mayo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 453-2018-R.- CALLAO, 09 DE MAYO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 142-2018-D-FIARN (Expediente Nº 01060190) recibido el 05 de abril de 2018, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución Nº 049-2018-CF-FIARN sobre la designación del Director de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 38 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, señala que la Unidad de Posgrado, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad; está dirigida por un docente con igual o mayor grado a los que otorga;

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución Nº 654-2017-R de fecha 01 de agosto de 2017, se designó, al docente principal a tiempo parcial, Mg. TEOFILO ALLENDE CCAHUANA como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, reconociéndosele como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 11 de mayo de 2017, por el periodo de Ley, teniendo como sustento la Resolución Nº 119-2017-CF-FIARN;

Que, por Resolución Nº 970-2017-R del 03 de noviembre de 2017, se dispuso, el cambio de dedicación de tiempo parcial 20 horas a tiempo completo 40 horas del docente MsC. TEÓFILO ALLENDE CCAHUANA, por el periodo del 11 de mayo de 2017 al 10 de mayo de 2019, correspondiente a sus funciones como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, designado mediante Resolución Nº 654-2017-R del 01 de agosto de 2017;

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Nº 049-2018-CF-FIARN del 28 de marzo de 2018, por la cual se resuelve: *"SEGUNDO.- DESIGNAR, al docente Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 28 de marzo de 2018, por el período de Ley."*;

Que, en el octavo considerando de la Resolución Nº 049-2018-CF-FIARN se señala: *"Que, mediante expediente Nº 01059662 recepcionado el 20 de marzo de 2018, por mesa de partes de la Universidad Nacional del Callao, el docente Mg. Tefilo Allende Ccahuana, solicita al Sr. Rector de la Universidad, su renuncia al cargo de Director de la Unidad de Posgrado del a Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales"*;

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales mediante el Oficio Nº 174-2018-D-FIARN recibido el 25 de abril de 2018, en atención al pedido realizado mediante Proveído Nº 414-2018-OAJ, informa que de acuerdo a lo indicado en la Décimo Quinta Disposición Complementaria



Transitoria del Estatuto, se designó como Director de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica al Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO PÉREZ;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 378-2018-OAJ recibido el 02 de mayo de 2018, evaluados los actuados opina en cumplimiento al Art. 38 de la Ley N° 30220, y al Art. 59 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, se advierte que docente propuesto es Licenciado en Matemática y con Grado Académico de Maestro en Matemática, no teniendo la especialidad de la Facultad, no habiendo sustento de la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de dicha asignación conforme a lo solicitado con Proveído N° 414-2018-OAJ; opina que procede encargar dicha Dirección, precisando que el encargo no debe constituir una acción permanente;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 345-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 239-A-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 11 de abril de 2018, a los Informes N°s 091-2018-UR-OPP, 537-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 248-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 18 de abril de 2018; al Informe Legal N° 378-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 02 de mayo de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, al docente principal a tiempo parcial, **Mg. TEÓFILO ALLENDE CCAHUANA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos naturales, a partir del 11 de mayo de 2017 al 27 de marzo de 2018.
- 2º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva, **Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES** como **Director de la Unidad de Posgrado** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 28 de mayo de 2018, hasta la designación del titular, que cumpla con los requisitos de poseer la misma especialidad, sin exceder el presente ejercicio presupuestal.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Unidades de Posgrado de las Facultades, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FIARN, UPG, OAJ, DIGA, OCI,
cc. ORAA, ORRHH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.